INFORME FINAL DE EVALUACIÓN JURÍDICA

CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-005-2026

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS SINTÉTICAS ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN"

I. CONSIDERACIONES INICIALES:

El proceso de verificación se realizó observando todos los requisitos exigidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y los Documentos tipo para los procesos de selección de Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social.

PROPUESTAS RECIBIDAS:

Mediante la plataforma SECOP II hasta la fecha de cierre, el jueves nueve (09) de abril de 2026, a las 08:00 a.m., se recibieron veintiún (21) propuestas, tal y como consta en el informe de presentación de ofertas y como se relaciona a continuación:

No.	NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE PLURAL	DOC IDENTIDAD	EMPRESAS QUE CONFORMAN EL OFERENTE PLURAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NIT EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANIA RL	DOMICILIO
1	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. - BIC	N/A	N/A	N/A	100%	900416314-9	KELLY JULIETH CASTRO BERRIO	1.022.378.630	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
2	LEYALI INGENIERIA SAS	N/A	N/A	N/A	100%	901393423-6	LEYMAN ALI MURILLO CORDOBA	1.045.136.264	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
3	Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	N/A	N/A	N/A	100%	813002577-6	ARGELIO CERQUERA ARAUJO	83.238.102	NEIVA, HUILA
4	INGEOCILCON S.A.S	N/A	N/A	N/A	100%	800191486-6	OSWALDO RAMOS GARCÍA	71.609.742	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
5	ICONSULTING S.A.S	N/A	N/A	N/A	100%	900232018-2	SILVANA VERGARA HERNANDEZ	43.153.541	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
6	INTEROBRAS ER S.A.S.	N/A	N/A	N/A	100%	900318914-8	SALLY PATRICIA HENAO	52.154.869	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
7	CONSORCIO C&C – SEIPRODEG INDER MEDELLÍN 2026.	ÁLVARO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ	72.270.722	C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES SAS	90%	901571740-1	ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ	72.270.722	RIOHACHA, LA GUAJIRA
				SEIPRODEG SAS	10%	825002308-5	YURIS JOSE SALINA DAZA	84.073.306	RIOHACHA, LA GUAJIRA

No.	NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE PLURAL	DOC IDENTIDAD	EMPRESAS QUE CONFORMAN EL OFERENTE PLURAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NIT EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANIA RL	DOMICILIO
8	UT SCS INGES SINTETICAS	DAVID ESTRADA GARCIA	1.010.138.464	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	30%	800049148-5	JUAN CARLOS JARAMILLO RUEDA	98.669.877	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
				SCS INGENIERÍA S.A.S.	70%	901155456-9	DAVID ESTRADA GARCIA	1.010.138.464	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
9	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S	N/A	N/A	N/A	100%	800217663-8	ANDREA ALZATE RENDON	43.184.154	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
10	GRUPO INTECON S.A.S.	N/A	N/A	N/A	100%	901616027-1	JUAN CARLOS REYES VANEGAS	13.991.274	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
11	ICE S.A.S.	N/A	N/A	N/A	100%	802008390-3	CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ	8.533.690	BARRANQUILLA, ATLANTICO
12	CONSORCIO CANCHAS SINTETICAS CM-005-2026	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	98.546.133	ACERO Y CONCRETO S.A.S.	80%	811026401-5	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA	98.546.133	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
				CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA	20%	98.546.133	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA	98.546.133	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
13	UT SODIESTEC SINTÉTICAS 5	GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES	70.078.226	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA – SODINSA S.A	60%	811033318-0	GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES	70.078.226	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
				INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S	40%	901566308-0	LUIS GUILLERMO HINCAPIE URIBE	71.588.845	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
14	PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	N/A	N/A	N/A	100%	901369014-6	CAMILO PEÑUELA MORENO	1.013.612.069	BOGOTA, CUNDINAMARCA
15	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S.	N/A	N/A	N/A	100%	811036279-5	JAIDER EUGENIO SEPÚLVEDA GARCIA	71.661.365	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
16	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	N/A	N/A	N/A	100%	890.934.041-1	JULIAN DAVID RAMOS BUITRAGO	1.018.419.793	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
17	CONSORCIO INTER-CANCHAS MEDELLIN JD	JORGE LUIS DAZA GARCIA	92.529.165	JORGE LUIS DAZA GARCIA	10%	92529165-3	JORGE LUIS DAZA GARCIA	92.529.165	SINCELEJO, SUCRE
				INGENIERIA, SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES ISC S.A.S	90%	901203488-0	JORGE ELIECER MORALES ALEMAN	15.727.097	SAHAGUN, MONTERIA
18	2CC INGENIEROS S.A.S BIC	N/A	N/A	N/A	100%	901494426-1	CESAR ASHLEY MORA BARNEY	19.356.176	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
19	INGESTRUC CONSULTORES LTDA	N/A	N/A	N/A	100%	900072398-9	JORGE DUVAN GARCIA MARIN	4.347.457	VILLAVICENCIO, META
20	J&G CONSULTORIA S.A.S	N/A	N/A	N/A	100%	901617162-2	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91.514.205	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
21	NOGAALL S.A.S	N/A	N/A	N/A	100%	830090010-1	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA	80.882.815	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

II. PROPONENTES EN CAUSAL DE RECHAZO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES / REQUERIMIENTO
1	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. - BIC	RECHAZADO	En atención a la observación presentada en el marco del Concurso de Méritos CM-004-2026, la cual es tenida en cuenta para todos los procesos de selección en los que el proponente acredita la misma información, la Entidad procedió a verificar los datos consignados en el Formato 13 en el portal oficial habilitado por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Como resultado de dicha consulta, se evidenció que la información registrada no corresponde con la reportada por el proponente bajo la gravedad de juramento. En consecuencia, se configura la causal de rechazo establecida en el literal F del Documento Base, esto es, el aporte de información inexacta sobre la cual puede existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11. Por lo anterior, y en garantía de los principios de transparencia, veracidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la Entidad procede al rechazo de la propuesta en el presente proceso de selección.
3	Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	RECHAZADO	En el proceso CM-005-2026, conforme a la Resolución de apertura, se evidenció que el proponente no cumple con la limitación territorial. De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la limitación territorial aplica exclusivamente a mipymes con domicilio, sin que sea válido acreditar únicamente sucursales o agencias. Adicionalmente, conforme al artículo 263 del Código de Comercio, las sucursales son establecimientos de comercio abiertos por una sociedad dentro o fuera de su domicilio para el desarrollo de sus actividades, lo que evidencia que estas no equivalen al domicilio principal, figura jurídica distinta y determinante para efectos de la limitación territorial. En consecuencia, la propuesta se rechaza por incumplimiento de la limitación territorial
7	CONSORCIO C&C – SEIPRODEG INDER MEDELLÍN 2026.	RECHAZADO	En el proceso CM-005-2026, conforme a la Resolución de apertura, se evidenció que el proponente no cumple con la limitación territorial. De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la limitación territorial aplica exclusivamente a mipymes con domicilio, sin que sea válido acreditar únicamente sucursales o agencias. Adicionalmente, conforme al artículo 263 del Código de Comercio, las sucursales son establecimientos de comercio abiertos por una sociedad dentro o fuera de su domicilio para el desarrollo de sus actividades, lo que evidencia que estas no equivalen al domicilio principal, figura jurídica distinta y determinante para efectos de la limitación territorial. En consecuencia, la propuesta se rechaza por incumplimiento de la limitación territorial
11	ICE S.A.S.	RECHAZADO	En el proceso CM-005-2026, conforme a la Resolución de apertura, se evidenció que el proponente no cumple con la limitación territorial. De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la limitación territorial aplica exclusivamente a mipymes con domicilio, sin que sea válido acreditar únicamente sucursales o agencias. Adicionalmente, conforme al artículo 263 del Código de Comercio, las sucursales son establecimientos de comercio abiertos por una sociedad dentro o fuera de su domicilio para el desarrollo de sus actividades, lo que evidencia que estas no equivalen al domicilio principal, figura jurídica distinta y determinante para efectos de la limitación territorial.

NO.	NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES / REQUERIMIENTO
			En consecuencia, la propuesta se rechaza por incumplimiento de la limitación territorial
14	PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	RECHAZADO	En el proceso CM-005-2026, conforme a la Resolución de apertura, se evidenció que el proponente no cumple con la limitación territorial. De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la limitación territorial aplica exclusivamente a mipymes con domicilio, sin que sea válido acreditar únicamente sucursales o agencias. Adicionalmente, conforme al artículo 263 del Código de Comercio, las sucursales son establecimientos de comercio abiertos por una sociedad dentro o fuera de su domicilio para el desarrollo de sus actividades, lo que evidencia que estas no equivalen al domicilio principal, figura jurídica distinta y determinante para efectos de la limitación territorial. En consecuencia, la propuesta se rechaza por incumplimiento de la limitación territorial
17	CONSORCIO INTER-CANCHAS MEDELLIN JD	RECHAZADO	En el proceso CM-005-2026, conforme a la Resolución de apertura, se evidenció que el proponente no cumple con la limitación territorial. De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la limitación territorial aplica exclusivamente a mipymes con domicilio, sin que sea válido acreditar únicamente sucursales o agencias. Adicionalmente, conforme al artículo 263 del Código de Comercio, las sucursales son establecimientos de comercio abiertos por una sociedad dentro o fuera de su domicilio para el desarrollo de sus actividades, lo que evidencia que estas no equivalen al domicilio principal, figura jurídica distinta y determinante para efectos de la limitación territorial. En consecuencia, la propuesta se rechaza por incumplimiento de la limitación territorial
19	INGESTRUC CONSULTORES LTDA	RECHAZADO	En el proceso CM-005-2026, conforme a la Resolución de apertura, se evidenció que el proponente no cumple con la limitación territorial. De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la limitación territorial aplica exclusivamente a mipymes con domicilio, sin que sea válido acreditar únicamente sucursales o agencias. Adicionalmente, conforme al artículo 263 del Código de Comercio, las sucursales son establecimientos de comercio abiertos por una sociedad dentro o fuera de su domicilio para el desarrollo de sus actividades, lo que evidencia que estas no equivalen al domicilio principal, figura jurídica distinta y determinante para efectos de la limitación territorial. En consecuencia, la propuesta se rechaza por incumplimiento de la limitación territorial

III. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL PARA SUBSANACIONES:

Dentro del término del traslado establecido en el cronograma del proceso en SECOP II, los proponentes podrán presentar los documentos, información o aclaraciones que permitan subsanar los anteriores requerimientos.

IV. CONSOLIDADO

De acuerdo con lo anterior y con las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de selección, en la evaluación **jurídica final**, se obtienen los siguientes resultados:

Cuadro resumen de evaluación jurídica:

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta	Formato 2 - Conformación de Proponente Plural	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Certificado de Existencia y Representación Legal	Registro Único de Proponentes – RUP	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	Entes de Control / Antecedentes / IAs
1	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. - BIC	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. - BIC (100%)	RECHAZADO							
2	LEYALI INGENIERIA SAS	LEYALI INGENIERIA SAS (100%)	HÁBIL	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI
3	Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. (100%)	RECHAZADO							
4	INGEOCILCON S.A.S	INGEOCILCON S.A.S (100%)	HÁBIL	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI
5	ICONSULTING S.A.S	ICONSULTING S.A.S (100%)	HÁBIL	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI
6	INTEROBRASER S.A.S.	INTEROBRASER S.A.S. (100%)	HÁBIL	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI
7	CONSORCIO C&C – SEIPRODEGINDER MEDELLÍN 2026.	C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES SAS (90%) Y SEIPRODEG SAS (10%)	RECHAZADO							
8	UT SCS INGES SINTETICAS	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S (30%) Y SCS INGENIERÍA	HÁBIL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta	Formato 2 - Conformación de Proponente Plural	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Certificado de Existencia y Representación Legal	Registro Único de Proponentes – RUP	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	Entes de Control / Antecedentes / IAs
		S.A.S. (70%)								
9	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S (100%)	HÁBIL	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI
10	GRUPO INTECON S.A.S.	GRUPO INTECON S.A.S. (100%)	HÁBIL	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI
11	ICE S.A.S.	ICE S.A.S. (100%)	RECHAZADO							
12	CONSORCIO CANCHAS SINTETICAS CM-005-2026	CONSORCIO CANCHAS SINTETICAS CM-005-2026 (100%)	HÁBIL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
13	UT SODIESTEC SINTÉTICAS 5	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA – SODINSA S.A (60%) Y INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S (40%)	HÁBIL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
14	PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S (100%)	RECHAZADO							
15	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S.	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S. (100%)	HÁBIL	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI
16	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S (100%)	HÁBIL	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI
17	CONSORCIO INTER-CANCHAS MEDELLIN JD	JORGE LUIS DAZA GARCIA (10%) Y INGENIERIA, SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES ISC S.A.S (90%)	RECHAZADO							

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta	Formato 2 - Conformación de Proponente Plural	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Certificado de Existencia y Representación Legal	Registro Único de Proponentes – RUP	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	Entes de Control / Antecedentes / IAs
18	2CC INGENIEROS S.A.S BIC	2CC INGENIEROS S.A.S BIC (100%)	HÁBIL	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI
19	INGESTRUC CONSULTORES LTDA	INGESTRUC CONSULTORES LTDA (100%)	RECHAZADO							
20	J&G CONSULTORIA S.A.S	J&G CONSULTORIA S.A.S (100%)	HÁBIL	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI
21	NOGAALL S.A.S	NOGAALL S.A.S (100%)	HÁBIL	SI	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI

MANUELA ALZATE RESTREPO
Contratista – Rol Jurídico

MILEÑA LANY TOBON
Contratista – Apoyo Jurídico

RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica – Rol Jurídico

